

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

REGISTRO DE EXCLUIDOS DE ACCESO AL JUEGO EN LA COMUNITAT VALENCIANA	
Gestión del Registro, cuyo objetivo es impedir la participación en las actividades de juego a las personas que voluntariamente soliciten su inscripción en el mismo y las que deban serlo en virtud de resolución judicial o administrativa.	
Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	
Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.	
TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
ombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Firma electrónica.	
Características personales: Fecha de nacimiento;	
Personas que voluntariamente soliciten su inscripción; Excluidos por resolución judicial o administrativa.	
Órganos jurisdiccionales y legislativos, policía y locales con control de admisión.	
No se prevén transferencias internacionales de datos.	
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	